



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 28 de diciembre del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 08512-R-18

Lima, 28 de diciembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00730-OGPL-18, sobre aprobación del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos .

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 380-2018-MINEDU, se “Aprueban los Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos Internos para la Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria”;

Que con Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES de fecha 26 de febrero de 2003, se promulgó la Ley N° 27942 modificada por la Ley N° 29430 - Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Que mediante Oficios N°s 1025 y 1331-VRAP-2018, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el “Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”; que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la universidad;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 02183-OGPL-2018 y la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1299-R-OGAL-2018, emiten opinión favorable;

Que mediante Oficio N° 269-CPN-CU-UNMSM/18, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario da cuenta que en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2018, con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acordó recomendar se apruebe el “Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que el Consejo Universitario Extraordinario en su sesión de fecha 28 de diciembre del 2018, acordó aprobar el “Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, con las respectivas modificaciones aprobadas; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el **“REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”**, según anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2° Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.
- 3° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, Oficinas Generales y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. La presente resolución se transcribe a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

